

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**5460 Extracto de la orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para el mantenimiento del trabajo autónomo en el comercio al por menor de la Región de Murcia. Ejercicio 2025. 2.ª convocatoria.**

BDNS (Identif.): 868777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868777>).

**Primero.- Beneficiarios.**

Trabajadores adscritos al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), que desempeñen su actividad en la Región de Murcia durante un periodo mínimo de seis meses en el sector del comercio al por menor, de acuerdo a los códigos CNAE que se determinan en el Anexo I de la convocatoria.

**Segundo.- Objeto.**

La realización de alguno de los siguientes gastos subvencionables:

- Costes derivados del pago de la cuota en el RETA.
- Suscripción a programas y aplicaciones informáticas.
- Gastos de personal propio directamente vinculado a la actividad empresarial del autónomo.
- Costes derivados de alquiler de local comercial.
- Arrendamiento operativo o renting del local, vehículos industriales, maquinaria, y equipos informáticos, quedando excluido el arrendamiento financiero o leasing.
- Costes derivados de suministros relacionados con la actividad subvencionada. En caso de venta ambulante será subvencionable el gasto en combustible.
- Consultoría para diseñar e implementar una estrategia de omnicanalidad que permita mejorar la relación entre la empresa y el cliente.
- Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación.
- Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM) facilitando a los clientes encontrar el negocio de manera ágil.
- Contratación de servicios de plataformas para la inclusión de los productos y servicios de la empresa en Marketplace.

- Contratación de servicios de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes.

- Contratación de servicios de gestión de las redes sociales o de diseño de una estrategia de redes sociales.

**Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 30 de julio de 2025 la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento del trabajo autónomo en el comercio al por menor de la Región de Murcia (BORM n.º 179, de 5 de agosto de 2025).

**Cuarto.- Cuantía.**

El importe de la ayuda a conceder será una cuantía fija de 3.000,00 euros, pudiéndose conceder la última ayuda tramitada por importe inferior si no hubiera crédito suficiente hasta agotar el crédito disponible. Solo se podrá conceder una ayuda por trabajador autónomo.

**Quinto.- Plazo.**

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00 horas (a.m.) del día de entrada en vigor de la presente orden de convocatoria, y finalizará en cinco días naturales a las 23:59 horas (p.m.).

**Sexto.- Otros datos.**

Las solicitudes de concesión de subvención se tramitarán y resolverán por riguroso orden de entrada atendiendo a la fecha y hora de presentación en el registro electrónico (sede electrónica de la CARM), previa comprobación de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Código procedimiento 4701

En caso de haberse requerido al interesado para subsanar la solicitud o completar la documentación preceptiva, se conservará el orden de entrada de la fecha de la solicitud solo si se procede a su subsanación en el plazo establecido en el requerimiento, en caso contrario se le tendrá por desistido de su solicitud.

El periodo de ejecución de la actividad subvencionada será de un año desde la fecha del pago de la subvención.

Murcia, 14 de noviembre de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.ª Isabel López Aragón.